

**APRUEBA BASES PARA CONCURSO  
ACADÉMICO EN CATEGORÍA ORDINARIA,  
CONTRATA, EN EL DEPARTAMENTO DE  
LITERATURA DE LA FACULTAD DE  
FILOSOFÍA Y HUMANIDADES**

**RESOLUCION EXENTA N°257**

**SANTIAGO, 28 de mayo de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 153, de 1981; el Reglamento General de Facultades establecido en el D.U. N° 906, de 2009; lo dispuesto en el D.U. N°3099, de 1992; el D.U. N° 2860, de 2001 modificado por el Decreto Universitario N°0035864 de 27 de agosto de 2019 ; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N° 2750 de 1978; Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República, Decretos Tra N° 309/87/202 2y N°309/147/2023, y lo prescrito en el Instructivo N° 26/2009 de Rectoría y en el D.U. N°581/2024, certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 31 de mayo del 2024.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que la Facultad de Filosofía y Humanidades requiere contratar a un/a académico/a especialista en Literatura, con dominio en el área de Literatura Española, en categoría ordinaria, en calidad de contrata, 44 horas, para realizar docencia, investigación, extensión y gestión universitaria con adscripción al Departamento de Literatura.
- 2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la carrera académica ordinaria para jornadas de 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N° 3099, de 1992 y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.
- 3) Que las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución que las formalice, aprobándolas.

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBANSE** las siguientes bases del concurso de antecedentes para proveer un cargo Académico en categoría ordinaria, contrata, 44 horas, en el Departamento de Literatura de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

**FH2404 BASES GENERALES**  
**Concurso público de antecedentes para un cargo a contrata**  
**Facultad de Filosofía y Humanidades**  
**Universidad de Chile**

**I CARGO ACADÉMICO EN CONCURSO.**

**1. Condiciones Generales**

La Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad de Chile, en el marco de las necesidades de docencia, investigación, extensión y gestión académica, llama a concurso para proveer un cargo académico en categoría ordinaria, de 44 horas, en modalidad contrata, para el Departamento de Literatura para desempeñarse en el área de Literatura Española.

La jerarquía dentro de la Carrera Académica Ordinaria y la renta del/la postulante seleccionada/o, se asignarán con posterioridad a la sanción del concurso, de acuerdo con la evaluación de los antecedentes de los/las candidatos/as y los resultados de la Comisión de Evaluación Académica.

**2. Área y descripción del perfil:**

CÓDIGO CARGO	ÁREA Y DESCRIPCIÓN DEL PERFIL	Nº DE PLAZAS A PROVEER
FH2404	<i>Especialista en Literatura, con dominio en el área de Literatura Española</i>	1
	Un/a investigador/a y académico/a universitario/a especialista en Literatura con dominio en el área de Literatura Española, con vasta experiencia en el área del concurso.	

**II. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.**

Podrán postular al cargo en concurso, los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo N° 6 del Decreto Universitario N° 2860 de 2001 modificado por el Decreto Universitario N°0035864 de 27 de agosto de 2019, y lo señalado por el artículo N° 3

del D.U. N° 3099 de 1992 y las Bases elaboradas en conformidad a dicho reglamento y el Instructivo N° 26/2009, de Rectoría y que corresponden a los siguientes:

- a) Los requisitos específicos que correspondan a la categoría respectiva, de acuerdo a las normas del señalado reglamento.
- b) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- c) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.
- d) Estar en posesión de un título profesional o grado académico de Licenciado, Magíster o Doctor, que se precisará en las bases respectivas, según sea el cargo académico a proveer.

No será aplicable a los académicos de la Universidad de Chile, lo establecido en el artículo 12 del D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo, referido a los requisitos de ingreso a la Administración Pública.

En caso de tratarse de postulantes extranjeros, deberá acreditarse además el cumplimiento de las normas sobre extranjería, en cuanto a tener tramitada su visa de permanencia en Chile.

### **III. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.**

Los postulantes deberán estar en condiciones o capacitados para desarrollarse en la carrera académica ordinaria, realizando docencia e investigación especializada en los ámbitos requeridos, así como extensión y gestión universitaria.

El postulante deberá además cumplir con los siguientes requisitos de admisibilidad, conforme a lo estipulado en el Decreto Universitario N° 3099 de 1992 e Instructivo N°26 de 2009, sobre “criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria, jornadas de 22 a 44 horas”.

El/la ganador o ganadora del concurso no podrá mantener contratos por más de 12 horas, ya sea en la Universidad de Chile u otras instituciones públicas o privadas.

Por otra parte, en el caso de grados obtenidos en el extranjero, se deberá acompañar el diploma o certificado respectivo debidamente legalizado o apostillado según corresponda.

### **REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

- Poseer el grado de Doctor/a en Literatura o equivalente (Filología, Estudios Hispánicos, Humanidades, o afín).
- Poseer formación y/o experiencia universitaria en el área de Literatura Española (con tesis de grado doctoral, docencia o publicaciones en el área).

#### REQUISITOS DESEABLES

- Experiencia en docencia universitaria de pregrado y/o postgrado, demostrable.
- Experiencia demostrable en investigación en el área de la Literatura, con especial énfasis en el área de Literatura Española.
- Experiencia en actividades de extensión universitaria y/o gestión académica.

#### IV. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

##### **Antecedentes requeridos y factores de puntuación: (total de puntos 100).**

1. Curriculum Vitae in extenso (Curriculum normalizado de la Universidad de Chile)
2. Declaración jurada simple de no estar afecto/a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo II: Requisitos Generales de Postulación.
3. Copias de certificados de títulos, grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes. En el caso de los grados obtenidos en el extranjero, se deberá acompañar el diploma o certificado respectivo debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.
4. Propuesta de Plan de Trabajo a 3 (tres) años con metas en investigación y docencia (resumen ejecutivo de propuesta de áreas de desarrollo acorde al perfil y competencias requeridas).
5. Portadas de publicaciones relevantes (especialmente de los últimos 5 años).
6. Certificación de becas, premios, reconocimientos o distinciones académicas nacionales o internacionales.
7. Presentar carta compromiso para asumir tareas de gestión académica, en caso de ser requeridas por la unidad.
8. Dos cartas de recomendación y Carta de motivación explicando su interés respecto al cargo.
9. Declaración jurada simple de no haber sido sancionado/a por conductas lesivas a la dignidad y obligaciones docentes (incluye acosos, discriminación arbitraria y violencia de género).
10. Certificado de antecedentes para fines particulares (Chile) o documento similar en otros países (antecedentes penales) debidamente legalizado o apostillado, según corresponda.

#### V. ENTREGA DE ANTECEDENTES:

Según lo indicado en el artículo 5° del Decreto Universitario N° 3099, de 1992, se publicará un aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en la página web de la Universidad:

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo de 30 días corridos. Los antecedentes serán recibidos en el sitio web:

<http://www.uchile.cl/concursoAcademico/>

Los documentos no presentados en tiempo y forma no serán considerados para su evaluación.

Dado que la postulación se realiza en el portal, no se recibirán documentos físicos.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse con el correo electrónico [delia.castro@uchile.cl](mailto:delia.castro@uchile.cl).

## **VI. DE LA COMISION DE CONCURSOS.**

Según lo indicado en el artículo 7° del Decreto Universitario N° 3099, de 1992, y las normas de la Facultad de Filosofía y Humanidades, se sesionará de acuerdo a lo establecido en los procesos y designaciones previstas de la Comisión de Concursos de la Facultad de Filosofía y Humanidades. La Comisión de Concursos estará conformada por el Sr. Decano, quien la presidirá, el Director Académico, como miembro permanente, el o la Director/a de Departamento que demande el concurso y dos miembros titulares de la comisión de concursos

La Comisión invitará a un/a académico/a experto/a en el área del concurso, del departamento de Literatura, de otra unidad o universidad, para colaborar con la Comisión de Concursos, aportando los antecedentes que resulten necesarios para una evaluación informada de los antecedentes de los/as postulantes.

Dentro del primer día hábil siguiente a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concursos, la que en una o más reuniones analizará los antecedentes de postulación, admisibilidad y evaluará los antecedentes curriculares de los/as postulantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

Asimismo, la Comisión de Concursos acordará las normas de procedimiento que correspondan para adoptar sus decisiones y la forma de evaluar los antecedentes presentados, conforme a las pautas y puntajes definidos en las presentes bases.

## **VII. ETAPAS DEL CONCURSO.**

El presente concurso académico se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: 1) Análisis de antecedentes y admisibilidad, 2) Evaluación de antecedentes curriculares, 3) Evaluación por entrevista, 4) Evaluación por Oposición (eventual).

Todo el proceso se llevará a cabo en dependencias de la Facultad de Filosofía y Humanidades, ubicada en Capitán Ignacio Carrera Pinto, N° 1025, Ñuñoa, Santiago, Chile. Para el caso de

aquellos/as postulantes preseleccionados que no residan en Chile, las entrevista y/o a presentaciones podrán realizarse vía videoconferencia.

### **ETAPA 1: ANALISIS DE ANTECEDENTES DE POSTULACION Y ADMISIBILIDAD:**

La Comisión de Concursos sesionará con al menos tres de sus integrantes, incluyendo a su Presidente/a, quien definirá si la postulación presentada es admisible, de acuerdo a los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos para postular.

Se considerarán como no admisibles las postulaciones que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos en el plazo de postulación. También se considerarán no admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como admisibles serán consideradas en la segunda etapa del concurso.

### **ETAPA 2: EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES.**

Cada postulante calificado como admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

La Comisión de Concursos, con al menos tres de sus integrantes, incluido su presidente, evaluará los antecedentes curriculares de cada postulante aplicando una puntuación ponderada a cada criterio de evaluación considerado en los requisitos específicos para este concurso. Para ello, se efectuarán mediciones tanto en cantidad como en calidad de cada criterio, basándose en pertinencia temática y de especialización de cada postulante. De esta manera, se completa un ranking de resultados que dará paso a una preselección para este concurso, cuyo puntaje de corte será igual a 360 puntos ponderados (equivalente a una exigencia igual o superior al 60%).

Los factores a considerar en esta segunda etapa y su respectiva ponderación para establecer el “puntaje total de la etapa” son los siguientes:

<b>Criterios</b>	<b>Contenidos</b>	<b>Ponderación</b>	<b>Puntaje del criterio</b>
1.- Experiencia de investigación en el ámbito del concurso	1.1 Participación en calidad de investigador responsable o de coinvestigador en actividades o proyectos de investigación financiados por organismos oficiales o debidamente acreditados, nacionales o internacionales, en el área del concurso en los últimos cinco años. <sup>1</sup>	30%	0-100

<sup>1</sup> En el caso de académicas que acrediten el nacimiento de un hijo/a desde el año 2019 podrán considerarse publicaciones o investigaciones desde el año 2016. En el caso de que certifiquen el nacimiento de más de un hijo/a, desde el año 2019, se otorgará la ampliación de un año por cada uno.

	1.2 Número y tipo de publicaciones relacionadas con el ámbito del concurso, ya sean libros, capítulos de libros o artículos en revistas de corriente principal, con comité editorial, o indexadas, en el área del concurso en los últimos cinco años.		
2.- Experiencia en gestión universitaria	Se considerará haber realizado actividades de gestión universitaria, en programas académicos. Se considerará el nivel de responsabilidad en la gestión.	10%	0-100
3.- Experiencia docente en el ámbito del concurso	Cursos dictados en relación con el ámbito del concurso. Tesis/memorias dirigidas o evaluadas en pregrado y/o postgrado.	30%	0-100
4.- Experiencia en extensión y vinculación con el medio	Se considerará haber realizado actividades de extensión o vinculación con el medio.	10%	0-100
5.1. Carta de motivación y recomendación	5.1 Comprensión del cargo en el contexto universitario y fundamentación de su interés. 5.2 Grado de conocimiento personal de las capacidades y de la experiencia del candidato.	10%	0-100
6.- Plan de trabajo	Propuestas de docencia de pregrado y postgrado, investigación, extensión y gestión universitaria, atingentes al ámbito del concurso, susceptibles de ser llevadas a cabo en la jornada y perfil concursado.	10%	0-100
<b>TOTAL</b>		<b>100 %</b>	<b>0-100</b>
<b>Puntaje mínimo de aprobación</b>		<b>360 (60%)</b>	

### 1.- Productividad académica (investigación y publicaciones)

	Puntaje investigación	Puntaje publicaciones
Nula (No cumple con criterios, de acuerdo al perfil del concurso)	0	0
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	25	25
Suficiente (Cumple los criterios básicos)	50	50

Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria con algunas debilidades)	75	75
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	100	100

La Comisión de concursos considerará los siguientes aspectos, en la evaluación del criterio; (i) número y tipo de proyecto de investigación (p. ej., de iniciación, regular, proyectos senior de mayor alcance; interno, nacional o internacional; financiado o no financiado). Se valorarán especialmente los proyectos financiados por fondos de investigación científica de alcance nacional e internacional, y otros tipos de financiamiento. (ii) Calidad (p. ej., tesis, profesional de apoyo, asesor experto, coinvestigador, investigador principal) y persistencia de la participación (durante los 5 años considerados o menos). (iii) número y tipo de publicaciones (p. ej., tipo de revista o editorial; reconocimiento de la obra; impacto, etc.). Calidad de la autoría (autor único, coautor, colaboración interinstitucional, internacional, etc.).

## 2.- Experiencia en gestión universitaria

	Puntaje
Nula (No cumple con los criterios, de acuerdo al perfil del concurso)	0
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	25
Suficiente (Cumple los criterios básicos pero requiere mejoras)	50
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en alguno de ellos podría mejorar)	75
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	100

La Comisión de concursos considerará los siguientes aspectos en la evaluación del criterio; i) haber realizado actividades de gestión universitaria, específicamente en programas académicos; ii) nivel de responsabilidad en la gestión.

## 3.- Experiencia en Docencia

	Puntaje
Nula (No cumple con los criterios, de acuerdo al perfil del concurso)	0
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	25

Suficiente (Cumple los criterios básicos)	50
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en alguno de ellos podría mejorar)	75
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	100

La Comisión de concursos considerará los siguientes aspectos en la evaluación del criterio; i) nivel en que se ejerce la docencia (se valorará especialmente que tenga experiencia en Pregrado, Postítulo y Postgrado), ii) calidad de su participación (ayudante, colaborador, responsable del curso, director de tesis), iii) número de tesis dirigidas y tesis evaluadas.

#### 4.- Experiencia en Extensión y Vinculación con el medio

	Puntaje
Nula (No cumple con el criterio, de acuerdo al perfil del concurso)	0
Insuficiente (Cumple con criterio pero lo hace de forma incompleta)	25
Suficiente (Cumple con criterio básico pero requiere mejoras)	50
Bueno (Cumple con criterio de forma satisfactoria aunque podría mejorar)	75
Excelente (Cumple con criterio de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	100

La Comisión de concursos considerará en la evaluación del criterio; i) Actividades de difusión e interacción con comunidades (intra y extra muro) de la universidad, ii) Actividades de mutuo interés entre la comunidad académica y el medio externo (entendiendo esto último como individuos, comunidades y territorios no dependientes de una institución Académica).

#### 5.- Cartas

	Puntaje motivación	Puntaje recomendación
Nula (No cumple con criterios, de acuerdo al perfil del concurso)	0	0
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	25	25
Suficiente (Cumple los criterios básicos pero requiere mejoras)	50	50
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en algunos de ellos podría mejorar)	75	75

Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	100	100
---	-----	-----

La Comisión de concurso considerará en este ítem; i) Comprensión del cargo en el contexto universitario y fundamentación de su interés; ii) Grado de conocimiento personal de las capacidades y de la experiencia del candidato.

## 6.- Plan de Trabajo

	Puntaje
Nula (No cumple con los criterios, de acuerdo al perfil del concurso)	0
Insuficiente (Cumple algunos criterios pero lo hace de forma incompleta)	25
Suficiente (Cumple los criterios básicos pero requiere mejoras)	50
Bueno (Cumple los criterios de forma satisfactoria aunque en algunos de ellos podría mejorar)	75
Excelente (Cumple los criterios de manera sobresaliente sin detectar debilidades)	100

La Comisión de concurso considerará en este ítem: i) presentar propuestas de docencia de pregrado y postgrado, investigación, extensión y gestión universitaria, ii) actividades susceptibles de ser llevadas a cabo en una jornada de 44 horas semanales acorde al perfil concursado.

Para todos los efectos, la Comisión de Concurso deberá levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada criterio, con el fin de mantener un proceso transparente.

En esta etapa, la Comisión podrá proponer al Decano declarar el concurso fundadamente desierto por falta de postulantes idóneos/as para el cargo concursado, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los/las postulantes alcance el puntaje mínimo requerido de 360 puntos para pasar a la siguiente etapa. Los postulantes que obtengan el puntaje mínimo de 360 puntos o superior, pasarán a la etapa de evaluación por entrevista personal. De haber más de tres postulantes en esta condición, pasarán a la siguiente etapa los tres puntajes más altos.

En la siguiente etapa podrán estar presentes, según lo preceptuado en el artículo 7 inciso 5° del D.U. 3099 de 1992 en calidad de invitados/as un académico/a del Departamento donde se produzca el llamado a concurso y/o un/a académico/a de otra unidad o Universidad. Estos serán aquellos/as académicos/as que se han designado para colaborar en una mejor decisión de la Comisión.

### ETAPA 3: EVALUACIÓN POR ENTREVISTA

Hasta el tercer día hábil siguiente de la fecha de término de la etapa anterior, la Comisión de Concursos citará a cada uno de los/as preseleccionados/as a una entrevista personal, fijando el día y

hora en que se realizará. A los/as preseleccionados/as se les notificará debida y anticipadamente. El plazo para la realización de entrevistas no podrá exceder los diez días hábiles siguientes a la fecha de término de la segunda etapa.

La evaluación constará de una entrevista con la Comisión de Concursos, con la presencia de a lo menos tres de sus integrantes, incluyendo su presidente. Se podrá incluir a dos académicos/as y/o expertos en calidad de invitados del Departamento de Literatura.

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el/la postulante y el cargo académico concursado. La evaluación tendrá un máximo de 400 puntos, en orden a los factores y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Calidad general de la entrevista</b>	<b>Puntaje</b>
Nula (No muestra comprensión del perfil y de las dimensiones definitorias del concurso y del proyecto académico de la unidad)	0
Insuficiente (Evidencia comprensión del perfil y las dimensiones definitorias del concurso y del proyecto académico de la unidad, pero no articula coherentemente su inserción)	100
Suficiente (Evidencia comprensión del perfil y las dimensiones definitorias del concurso y del proyecto académico de la unidad y proyecta adecuadamente su inserción)	200
Bueno (Evidencia buena comprensión del perfil y las dimensiones definitorias del concurso y del proyecto académico de la unidad y proyecta claramente su inserción)	300
Excelente (Evidencia alta comprensión del perfil y las dimensiones definitorias del concurso y del proyecto académico de la unidad y sus proyecciones de inserción agregan mucho valor al mismo)	400
<b>Puntaje mínimo de aprobación</b>	<b>300</b>

La Comisión de Concursos podrá proponer a la autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulantes idóneos/as al concurso, entendiéndose que existe tal circunstancia por falta de postulantes que alcancen el puntaje de corte considerado Bueno (300 puntos) o un puntaje que, sumando ambas etapas, sea inferior a 660 puntos.

#### **ETAPA 4: OPOSICIÓN (eventual)**

En el caso de que dos o más postulantes obtuviesen, luego de la etapa de análisis de antecedentes curriculares y de entrevistas, un puntaje similar (diferencia menor o igual a 20 puntos). La Comisión

de Concursos podrá solicitar a los/las candidatos/as una presentación de carácter académico en el área de especialidad del concurso, que permita apreciar las habilidades de enseñanza y el dominio de los conocimientos. La actividad académica se realizará ante la presencia de la Comisión de Concursos y frente a un público compuesto por académicos/as y estudiantes.

El puntaje de la actividad académica se compondrá del promedio entre dos indicadores: habilidades docentes y dominio de los contenidos

<b>1.- Habilidades docentes</b>	<b>Puntaje</b>
Nula (lleva a cabo la exposición, pero no maneja los tiempos adecuadamente ni articula coherentemente los contenidos.)	0
Insuficiente (lleva a cabo la exposición con manejo de los tiempos, pero no articula coherentemente los contenidos, lo cual dificulta su comprensión)	100
Suficiente (lleva a cabo la exposición con manejo de los tiempos y articula coherentemente los contenidos, procurando la comprensión de la información)	200
Bueno (lleva a cabo la exposición con manejo de los tiempos, articula de manera coherente los contenidos promoviendo la comprensión de la información de forma clara y precisa)	300
Excelente (lleva a cabo la exposición con manejo de los tiempos, articula de manera coherente la información, promoviendo su comprensión de forma clara y precisa, destacándose en la materia)	400

<b>2.- Dominio de los contenidos</b>	<b>Puntaje</b>
Nula (lleva a cabo la exposición, pero no establece objetivos ni presenta dominio de los contenidos.)	0
Insuficiente (establece objetivos pero no los cumple y evidencia un vago dominio de los contenidos)	100
Suficiente (establece y cumple con los objetivos propuestos, pero el dominio de los contenidos no es tan evidente )	200
Bueno (establece y cumple los objetivos que propone, evidenciando dominio de los contenidos)	300
Excelente (establece y cumple los objetivos que propone, evidenciando dominio de los contenidos de forma destacada)	400

Luego de concluida esta etapa (si así correspondiese), la Comisión de Concursos con la participación de al menos tres de sus integrantes, incluido su Presidente, se reunirá nuevamente y resolverá sobre el/la postulante que obtenga el mayor puntaje (de un máximo de 1400 puntos). Entendiéndose como

seleccionado/a quien haya obtenido el mayor puntaje en la sumatoria simple de todas las etapas del concurso. Luego de este cálculo, la Comisión de Concursos propondrá a la autoridad correspondiente el nombre de la persona elegida para asumir el cargo.

La Comisión de Concurso confeccionará un acta que será firmada por sus miembros, señalando el nombre del/la postulante que se propone a la autoridad correspondiente para el cargo concursado y será remitida a la autoridad correspondiente con todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento.

La Comisión remitirá un listado ordenado por precedencia con los demás postulantes que posean la competencia para el cargo y que haya aprobado todas las etapas, para que, en el evento de que el/la postulante seleccionado/a no acepte el cargo, la autoridad pueda nombrar a otro/a de los/as postulantes idóneos/as.

La persona postulante que no concurra a la entrevista personal y, en el caso pertinente, a la presentación académica, o que llegase con un retraso superior a 15 minutos de la hora fijada por la Comisión, no será evaluada en esta etapa y quedará excluida del concurso. Solo en caso de fuerza mayor debidamente justificado, la Comisión podrá fijar una nueva instancia para entrevista o clase, la que se entenderá como definitiva.

## **VIII. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO**

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Filosofía y Humanidades y será notificada al o la postulante mediante carta certificada de acuerdo al art. 13 del D.U N°3099 de 1992, y por correo electrónico señalado en la postulación. El/la seleccionado/a deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo de cinco días hábiles por medio de correo electrónico.

Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro/a de los/as postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declarar el concurso desierto si no hubiere otros/as postulantes idóneos.

Conforme a la normativa universitaria aplicable a los académicos, el/la postulante seleccionado/a, en forma previa a su nombramiento, bajo la calidad de contrata, deberá hacer llegar, en forma impresa o electrónica, a la Dirección Académica de la Facultad, el currículum normalizado, documento oficial de la Universidad de Chile, dentro de un plazo máximo de dos meses, el que será remitido a la Comisión Local de Evaluación Académica para el proceso reglamentario de evaluación y jerarquización académica, a fin de ingresar en los rangos de la carrera académica de la Universidad de Chile. Tras su jerarquización, la propuesta de nombramiento será sometida a consideración del Consejo de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Este plazo podrá extenderse por un mes más, en casos debidamente justificados y autorizados por el Decano. Transcurrido el plazo antes indicado, o su extensión cuando corresponda, sin que el/la postulante seleccionado/a haya entregado su currículum normalizado ante la Dirección Académica, el Decano estará facultado para designar a otro/a de los/as postulantes propuestos/as por la Comisión en el orden de precedencia, como adjudicatario/a del concurso, o bien, declararlo desierto si no hubiere otros/as postulantes idóneos. Lo anterior deberá ser notificado a cada uno/a de los/as postulantes mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en la respectiva postulación.

Cumplidos los trámites correspondientes, se procederá al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

### IX.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

Fase	Plazo
Postulación	Treinta (30) días corridos desde la publicación de la convocatoria
Evaluación	Hasta diez (10) días hábiles desde el término del plazo de postulación.
Selección	Hasta cinco (5) días hábiles desde el término del plazo de evaluación por entrevista o presentación.
Finalización del proceso y aceptación del cargo	Hasta cinco (5) días corridos desde la notificación al/la candidato/a seleccionado/a.
Inicio de actividades	2do semestre de 2024

**REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para control de legalidad

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**ULISES CÁRCAMO SIRGUIADO**  
**VICEDECANO**

**RAÚL VILLARROEL SOTO**  
**DECANO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Contraloría Interna, U. de Chile.
  - 2.- Archivo Decanato, Facultad de Filosofía y Humanidades.
  - 3.- Archivo Dirección Académica, Facultad de Filosofía y Humanidades
- RVS/UCS/MFD/PFD/dca/trp